

# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 01 de Julio de 2022

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OGA/INEN

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



## **VISTOS:**

El Informe N° 002-CS/AS N° 011-2022-INEN, emitido por el Miembro del Comité de Selección; el Memorando N° 001085-2022-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 2036-2022-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000967-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, EL REGLAMENTO), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 de EL REGLAMENTO dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, el 01 de junio de 2022, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2022-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura";





# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, el 23 de junio de 2022, el Comité de Selección emitió el Acta de Admisión de Ofertas, Evaluación y Calificación, de donde se desprende que el postor CORPORACION MARLYC S.A.C, obtuvo el primer lugar en orden de prelación, dado que, éste último cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CS/AS N° 011-2022-INEN de fecha 27 de junio de 2022, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor CORPORACION MARLYC S.A.C., supera el valor estimado, y solicitó se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 1085-2022-OPE-OGPP/INEN de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1055-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2161 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el importe de S/ 207,020.00 (Doscientos Siete Mil Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 002-2022-CS/AS N° 011-2022-INEN de fecha 01 de julio de 2022, el Miembro del Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la autorización del Titular de la Entidad, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura ", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005- 2021- J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura", considere válida la oferta económica presentada por el postor CORPORACION MARLYC S.A.C, ascendente a la suma de S/ 207,020.00 (Doscientos Siete Mil Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N°011-2022-INEN para la "Adquisición de Telas para el Servicio de Costura", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional: https://portal.inen.sld.pe/.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

